



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL SALA PENAL SUPERIOR PENAL

13 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y LUNA REGAL

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 374-2019

LL
12330-2019-0 III. PARTE RESOLUTIVA:

1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público.
2. CONFIRMARON la resolución N° 02-2019 dictada en audiencia de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, en el extremo que resuelve declarar INFUNDADO el requerimiento de incoación del proceso inmediato postulado por el Ministerio Público, en contra de Paul Taco Huamán, como presunto autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de agresiones en contra de la mujer, ilícito previsto y sancionado en el artículo 122-B primer párrafo, concordado con el artículo 108-B primer párrafo, numeral 1° del Código Penal, en agravio de Mirian Marleny Chisi Huayhua. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

A.V. NRO. 374-A - 2019

CCH
12350-2019-37 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso impugnatorio interpuesto por la defensa técnica de Christian Johnn Nina Aruni
2. CONFIRMAMOS la resolución N° 02-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, expedida por el juzgado de investigación preparatoria de Cerro Colorado, que declara FUNDADO EN PARTE el pedido de prisión preventiva solicitado por el Ministerio Público, ordenando su internamiento por el plazo de seis meses a partir de su efectiva detención, el día 27 de noviembre de 2019 hasta el 26 de mayo de 2020, en contra del imputado CHRISTIAN JOHNN NINA ARUNI, ello por la presunta comisión del delito de desobediencia a la autoridad, previsto en el artículo 368° segundo párrafo del código penal en agravio del estado y de Lucía Tarco Palma.
3. ORDENAMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley. Sin costas de la instancia. Y lo devolvemos. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor César Augusto de la Cuba Chirinos.

A.V. NRO. 375-2019

LL
7978-2018-39 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de la parte agraviada Felipe Cornelio Bravo Cayure.
2. CONFIRMARON la Resolución N° 04-2019 de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve que declara INFUNDADA la oposición al sobreseimiento postulado por la parte agraviada y FUNDADO el pedido de sobreseimiento formulado por el Ministerio Público en la presente causa seguida en contra de Adrián Faustino Cueva Riega por la presunta comisión del delito de Lesiones Culposas, previsto y penado en el segundo párrafo del artículo 124° del Código Penal, en agravio de Felipe Cornelio

Bravo Cayure, con lo demás que ella contiene.
3. Llamaron severamente la ATENCIÓN al abogado defensor Eduardo Abril Paredes por la falta de veracidad con la que ha actuado ante la instancia de revisión, conforme a lo señalado en los fundamentos 3.6 y 3.7. de la presente resolución. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

A.V. NRO. 376-2019

LR
1881-2019-33 RESOLVEMOS:
1. DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de Ángel Efraín Yucra Torres, en contra de la Resolución 02 de fecha 17 de octubre de 2019.
2. CONFIRMAMOS la Resolución 02 de fecha 17 de octubre de 2019, el cual resuelve declarar infundado el pedido de Tutela de Derechos formulada por la defensa técnica de Ángel Efraín Yucra Torres. Con lo demás que contiene y es objeto de apelación.
3. ORDENAMOS, la devolución de los actuados al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Juez Ponente: Carlos Alberto Luna Regal.

A.V. NRO. 377-2019

CCH
2669-2013-68 III. PARTE RESOLUTIVA:

1. DECLARAMOS FUNDADO el recurso impugnatorio interpuesto por la defensa técnica de Bautista Quispe Nina.
2. REVOCAMOS la resolución N° 21 que declara INFUNDADA la nulidad de actuados formulada por el Bautista Quispe Nina; REFORMÁNDOLA la declaramos FUNDADA; en consecuencia, NULO todo lo actuado hasta el momento de la notificación de la resolución N° 17 de fecha trece de junio de dos mil diecinueve; en consecuencia, se retrotraiga el proceso hasta la notificación de la resolución N° 17, la cual deberá ser notificada al domicilio real declarado ante la RENIEC por el sentenciado, y cuya válida notificación ha sido reconocida por el mismo juzgado en diligencias anteriores.
3. DISPONEMOS la inmediata excarcelación de Bautista Quispe Nina, siempre y cuando no pese sobre él otro mandato de detención o internamiento dictado por autoridad competente; debiendo cursarse los oficios correspondientes.
4. ORDENAMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley. Y lo devolvemos, sin costas de la instancia. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor César Augusto de la Cuba Chirinos.

A.V. NRO. 378-2019

LR
2771-2016-44 III. RESOLVEMOS:
A. DECLARAR FUNDADA la apelación interpuesta por la defensa técnica del sentenciado Dorian Javier Larico Zenayuca en contra de la Resolución N° 12-2019 del quince de octubre de trece del dos mil diecinueve
B. REVOCAR la Resolución N° 12-2019 del quince de octubre del dos mil diecinueve, que resolvió revocar la reserva del fallo condenatorio impuesto a Dorian Javier Larico Zenayuca por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y le impuso dos años de pena privativa de libertad con el carácter de efectiva, que debía cumplir en el establecimiento penal que designe la autoridad penitenciaria. Con lo demás que contiene y es materia de grado. Y, REFORMANDOLA: DISPONEMOS, prorrogar la reserva de fallo condenatorio por el plazo de un año a más, esto es hasta el día 07 de marzo del año 2021.
C. ORDENAR, devolución de los actuados

al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Sr. Carlos Alberto Luna Regal.

A.V. NRO. 379-2019

LR
9437-2019-0 III. RESOLVEMOS:
1. DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE TODO LO ACTUADO desde la Resolución No. 1, del diez de setiembre del dos mil diecinueve, por la que se admite a trámite el requerimiento de incoación de proceso inmediato y señala fecha para la realización de la respectiva audiencia, con lo demás que contiene. En consecuencia;
2. SE REPONE la causa el estado de que se resuelva conforme a ley el respectivo requerimiento de incoación de proceso inmediato. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Carlos Alberto Luna Regal.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, DE LA CUBA CHIRINOS, Y LUNA REGAL

AUTOS DE TRÁMITE

LR
5528-2016-56 SE RESUELVE:
a) CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el Colegiado hábil a la fecha de su realización y en la Sala de Audiencias número once de la Tercera Sala de Apelaciones, ubicada en Plaza España S/N, primer piso del antiguo edificio, a un costado de Registro Judicial de Condenas, con el Colegiado que conforme la Superior Sala, con la obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto y para los imputados recurridos de ser declarado contumaz en caso de inasistencia; asimismo, deben tener presente los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.

SE EXPIDIERON: 3 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TERCERA SALA SUPERIOR PENAL

16 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

LR
5557-2017-41 SE RESUELVE:
a) CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el día ONCE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, con el Colegiado hábil a la fecha de su realización y en la Sala de Audiencias número once de la Tercera Sala de Apelaciones, ubicada en Plaza España S/N, primer piso del antiguo edificio, a un costado de Registro Judicial de Condenas, con el Colegiado que conforme la Superior Sala, con la obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto y para los imputados recurridos de ser declarado contumaz en caso de inasistencia; asimismo, deben tener presente los señores abogados lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de las partes en la Sala de Audiencias diligencia para la cual la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada.
b) PREVENIR Y APERCIBIR que la inconcurrencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal

SE EXPIDIERON: 13 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TERCERA SALA SUPERIOR PENAL

17 DE DICIEMBRE 2019

SE EXPIDIERON: 5 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TERCERA SALA SUPERIOR PENAL

18 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y LUNA REGAL

SENTENCIA DE VISTA

S.V. NRO. 167-2019
LL
4665-2017-70 III.- PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de la parte agraviada.
2. CONFIRMARON la Sentencia N° 280-

2019/FD-2JPU de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, que resuelve absolver a Primitiva Choque Chipana y David Sarmiento Chipana del delito de hurto agravado previsto en el artículo 185 concordado con el artículo 186 primer párrafo numeral 5 del Código Penal, en agravio de Alexander Laura Vargas; con lo demás que al respecto contiene. Sin costas de la instancia. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

LL
6258-2015-13 SE RESUELVE:
A) CORRER traslado del recurso de apelación a las demás partes procesales por el plazo de cinco días, teniéndose presente que los puntos materia de impugnación serán materia de debate en la audiencia de apelación.
B) DISPONER la notificación de la presente resolución, adjuntando copias de los recaudos pertinentes a tal efecto. Juez Superior Ponente, señor Lajo Lazo

LR
7856-2018-20 SE RESUELVE:
A) CORRER traslado del recurso de apelación a las demás partes procesales por el plazo de cinco días, teniéndose presente que los puntos materia de impugnación serán materia de debate en la audiencia de apelación.
B) DISPONER la notificación de la presente resolución, adjuntando copias de los recaudos pertinentes a tal efecto. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.

SE EXPIDIERON: 7 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TERCERA SALA SUPERIOR PENAL

19 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 381-2019

LL
9607-2019-43 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la abogada defensora del procesado Luis Antonio Arce Robles.
2. REVOCARON la resolución N° 02-2019 dictada en audiencia de fecha ocho de noviembre del dos mil diecinueve, que declara infundada la oposición formulada por la defensa de Luis Antonio Arce Robles, y aprueba el requerimiento fiscal de incoación del proceso inmediato en la causa seguida en contra de Luis Antonio Arce Robles por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de Kiara María Fernanda Arce Chávez, representada por su madre Cynthia Chávez Vargas; con lo demás que al respecto contiene; y REFORMÁNDOLA, DE-

CLARARON FUNDADA la oposición de la defensa del procesado Luis Antonio Arce Robles a la incoación de proceso inmediato, e IMPROCEDENTE el requerimiento fiscal de incoación de proceso inmediato instado en contra de Luis Antonio Arce Robles por la presunta comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de Kiara María Fernanda Arce Chávez, representada por su madre Cynthia Chávez Vargas

3. ORDENARON que el presente proceso se tramite bajo las reglas del proceso común, debiendo para tal efecto el Ministerio Público proceder conforme a ley. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

A.V. NRO. 382-2019

CE
7059-2018-56 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de Wilfredo Cutipa Ponce.
2. CONFIRMAMOS la resolución N° 11-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, expedida por el primer juzgado de investigación preparatoria de Paucarpata, que resuelve declarar INFUNDADA la oposición formulada por la defensa técnica de Wilfredo Cutipa Ponce, y APROBAR la incoación de proceso inmediato en el proceso que se sigue en contra de Wilfredo Cutipa Ponce, por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, previsto en artículo 149° del código penal, en agravio del menor de iniciales R. M. W. C. V. representado por Lizhet Fabiola Villena Vargas; con lo demás que respecto a ello contiene y es materia de grado.
3. ORDENAMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley; devolviéndose al juzgado de origen. Sin costas de la instancia. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor Elber Campano Espejo.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

CE
4522-2018-52 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 140-2019, expedida con fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento noventa y seis y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.-

LL
3896-2018-80 SE RESUELVE:
CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.

LR
5347-2016-92 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 143-2019, expedida con fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento ochenta y cinco y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.-

CE
416-2019-62 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 115-2019, expedida con fecha doce de setiembre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento ochenta y dos y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.-

CE
2773-2018-8 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 126-2019, expedida con fecha veinticuatro de setiembre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento sesenta y cinco y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.-

LR
7400-2015-79 RESOLVEMOS:

a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 118-2019, expedida con fecha diecisiete de setiembre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento treinta y ocho y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LR
7110-2017-6 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 137-2019, expedida con fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento setenta y cuatro y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LR
3046-2019-22 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 99-2019, expedida con fecha veintuno de agosto del año dos mil diecinueve y que obra en los folios doscientos y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LL
4435-2019-17 SE RESUELVE:
A) CONFERIR traslado del recurso de apelación a las demás partes procesales por el plazo de cinco días, teniéndose presente que los puntos materia de impugnación serán materia de debate en la audiencia de apelación.
B) DISPONER la notificación de la presente resolución, adjuntando copias de los recaudos pertinentes a tal efecto. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.-SS.

SE EXPIDIÓ: 1 DECRETO

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

20 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

LL
233-2019-0 III. SE RESUELVE:
A) CONFERIR traslado del recurso de apelación a las demás partes procesales por el plazo de cinco días, teniéndose presente que los puntos materia de impugnación serán materia de debate en la audiencia de apelación.
B) DISPONER la notificación de la presente resolución, adjuntando copias de los recaudos pertinentes a tal efecto. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.-SS

LL
8348-2017-69 III. SE RESUELVE:
a) CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el Colegiado hábil a la fecha de su realización y en la Sala de Audiencias número once de la Tercera Sala de Apelaciones, ubicada en Plaza España S/N, primer piso del antiguo edificio, a un costado de Registro Judicial de Condenas, con el Colegiado que conforme la Superior Sala, con la obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto y para los imputados recurridos de ser declarado contumaz en caso de inasistencia; asimismo, deben tener presente los señores abogados lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de las partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal); informándoseles, asimismo, la disposición del cañón multimedia instalado en la Sala de Audiencias diligencia para la cual la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada.
b) PREVENIR Y APERCIBIR que la inconcurrencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto

en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo

LL
7538-2016-52 III. SE RESUELVE:
A) CONFERIR traslado del recurso de apelación a las demás partes procesales por el plazo de cinco días, teniéndose presente que los puntos materia de impugnación serán materia de debate en la audiencia de apelación.
B) DISPONER la notificación de la presente resolución, adjuntando copias de los recaudos pertinentes a tal efecto. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.-SS.

LL
2098-2016-40 III. SE RESUELVE:
CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo

LR
5737-2017-89 III. SE RESUELVE:

1. DECLARAR FUNDADA LA INHIBICIÓN del señor juez superior Elber Campano Espejo.
2. DISPONER INTEGRAR el Colegiado con el señor magistrado llamado por ley, que en este caso correspondería al magistrado menos antiguo de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones, en la persona del señor magistrado Orlando Abril Paredes. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.

SE EXPIDIÓ: 1 DECRETO

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

23 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, Y LUNA REGAL

AUTOS DE TRÁMITE

LR
4574-2018-77 RESOLVEMOS:
1. DECLARAR FUNDADA LA INHIBICIÓN del señor juez superior Elber Campano Espejo.
2. DISPONER INTEGRAR el Colegiado con el señor magistrado llamado por ley, que en este caso correspondería al magistrado menos antiguo de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones, en la persona del señor magistrado Orlando Abril Paredes. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y ABRIL PAREDES

AUTOS DE TRÁMITE

LL
4574-2018-77 RESOLVEMOS:
1. ADMITIR el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del sentenciado Felix Fernando Herrera Guzman, contra la Sentencia de vista N° 138-2019 de fecha once de octubre del año en curso; debiendo elevarse el presente cuaderno a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
2. DISPONER se notifique a todas las partes emplazándolas para que comparezcan ante la Sala Penal de la Corte Suprema y fijen nuevo domicilio procesal, en esta instancia, dentro del décimo día siguiente al de la notificación. SE LE EXHORTA al especialista que suscribe tener mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones, remitiéndosele copias a la Administración y Coordinación del área Penal del Nuevo Modelo Procesal Penal, para que proceda conforme a sus atribuciones. Señora Juez Superior ponente: Lajo Lazo.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

CE
3863-2013-50 SE RESUELVE:
CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.

CE
8660-2017-67 RESOLVEMOS:
CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. Juez Superior Ponente, señor Campano Espejo.

LL
12132-2018-56 RESOLVEMOS:
CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.

CE
5249-2016-67 SE RESUELVE:
1. ADMITIR el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del sentenciado Antonio Choquepuma Uscca, contra la Sentencia de vista N°145-2019; debiendo elevarse el presente cuaderno a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
2. DISPONER se notifique a todas las partes emplazándolas para que comparezcan ante la Sala Penal de la Corte Suprema y fijen nuevo domicilio procesal, en esta instancia, dentro del décimo día siguiente al de la notificación. AL PRIMER OTROSI: Téngase presente la variación de defensa y domicilio procesal. AL SEGUNDO OTROSI: Expídate las copias que se solicitan a cuenta y costo de la parte peticionante, debiendo ser recabada por ventanilla de atención al usuario del módulo penal. AL TERCER OTROSI: Expídate la Constancia que se solicita, debiendo ser recabada por ventanilla de atención al usuario del módulo penal. Señor Juez Superior ponente: Campano Espejo

LR
7222-2017-26 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 147-2019, expedida con fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios doscientos veintidós y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LL
5737-2017-89 SE RESUELVE:
a) CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el Colegiado hábil a la fecha de su realización y en la Sala de Audiencias número once de la Tercera Sala de Apelaciones, ubicada en Plaza España S/N, primer piso del antiguo edificio, a un costado de Registro Judicial de Condenas, con el Colegiado que conforme la Superior Sala, con la obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto y para los imputados recurridos de ser declarado contumaz en caso de inasistencia; asimismo, deben tener presente los señores abogados lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de las partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal); informándoseles, asimismo, la disposición del cañón multimedia instalado en la Sala de Audiencias diligencia para la cual la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada.
b) PREVENIR Y APERCIBIR que la inconcurrencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Juez Superior Ponente, señora Lajo Lazo.

LR
7112-2017-80 SE RESUELVE:
a) CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el Colegiado hábil a la fecha de su realización y en la Sala de Audiencias número once de la Tercera Sala de Apelaciones, ubicada en Plaza España S/N, primer piso del antiguo edificio, a un costado de Registro Judicial de Condenas, con el Colegiado que conforme la Superior Sala, con la obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto y para los imputados recurridos de ser declarado contumaz en caso de inasistencia; asimismo, deben tener presente los señores abogados lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de las partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal); informándoseles, asimismo, la disposición del cañón multimedia instalado en la Sala de Audiencias diligencia para la cual la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada.

b) PREVENIR Y APERCIBIR que la inconcurrencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal

CE
11570-2019-0 RESOLVEMOS:
a) CONCEDER el recurso de agravio constitucional interpuesto por el abogado defensor del beneficiario Alberto de la Cruz Marquina en contra del Auto de Vista N° 348-2019, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor del beneficiario Alberto de la Cruz Marquina.
b) DISPONEMOS se eleven inmediatamente los autos al Tribunal Constitucional en la forma de estilo y con la debida nota de atención. AL OTROSI: No ha lugar lo solicitado en vista que no ha sido adjuntado anexo alguno. Juez Superior ponente, señor Campano Espejo.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

24 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 383-2019

CE
229-2019-0 DECLARAMOS:
1. NULO el concesorio contenido en la resolución Nro. 10 de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, que en autos obra en el folio noventa y siete, consecuentemente,
2. IMPROCEDENTE la apelación formulada por el abogado defensor del sentenciado Aldrin Edward Tejada Durand, que obra en los folios noventa y dos y siguientes, por los fundamentos de la presente resolución. Juez Superior ponente, señor Campano Espejo.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

26 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 384-2019

LL

10913-2019-0 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor del beneficiario Tomas Enrique Obando Calderón.
2. CONFIRMARON la Resolución N° 03-2019 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, que resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la demanda constitucional de Habeas Corpus, interpuesta por Tomas Enrique Obando Calderón en contra de Zoyla Esperanza Corina Obando Calderón. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

27 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTOS DE TRÁMITE

CE
5049-2014-79 SE RESUELVE:

a) DECLARAMOS IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por el actor civil Abraham Antonio Llica De La Cruz, contra la sentencia de vista Nro.154-2019, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve.
b) DISPONEMOS la devolución del presente proceso al Juzgado de origen. Juez Superior ponente: Campaño Espejo. SS.

LR
7527-2017-0 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 151-2019, expedida con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios doscientos cuarenta y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LR
5059-2016-64 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 120-2019, que obra en los folios doscientos cuarenta y dos y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

LR
2296-2018-99 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 156-2019, con fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento seis y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.-

CE
3105-2014-24 RESOLVEMOS:
a) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia de Vista número 144-2019, expedida con fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve y que obra en los folios ciento noventa y cuatro y siguientes.
b) DISPONER la remisión de los actuados al juzgado de origen. Juez Superior Ponente, señor Campaño Espejo.-

SE EXPIDIERON: 8 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

30 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, DE LA CUBA CHIRINOS Y LUNA REGAL

SENTENCIA DE VISTA

S.V. NRO. 168-2019
LR
11201-2019-0 III.- PARTE RESOLUTIVA:
A) DECLARAR INFUNDADO, el recurso impugnatorio de apelación presentado por la recurrente CARMEN FELIPA MAMANI MEDINA DE TINTAYA –de fojas ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y ocho- en contra de la Sentencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve de fojas ciento treinta y siete a ciento cuarenta y dos.
B) CONFIRMAMOS la Sentencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve de fojas ciento treinta y siete a ciento cuarenta y dos, que declara INFUNDADA la demanda Constitucional de Hábeas Corpus formulada por Carmen Felipa Mamani Medina de Tintaya en contra de MARÍA GUTIÉRREZ PINEDA, Fiscalizadora de la Gerencia de Administración Tributaria de Arequipa y HAROLD VALENTÍN NINA BERRÍOS, Gerente de Administración Tributaria del Concejo Provincial de Arequipa, en consecuencia, la disposición de su ARCHIVO DEFINITIVO. Y lo devolvemos. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER. Juez Superior Ponente, señor Carlos Alberto Luna Regal.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 385-2019
LL
10782-2019-45 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de la procesada Hilda Valverde Meza.
2. CONFIRMARON la resolución N° 02-2019 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en audiencia por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Islay, que resuelve declarar fundado el requerimiento fiscal de prisión preventiva en contra de la ciudadana Hilda Valverde Meza, a quien se le atribuye el delito de trata de personas agravado, previsto en el artículo 153°, numeral 1°, 2°, 3° y 5°, en concordancia con el artículo 153°-A primer párrafo, numerales 4° y 5° del Código Penal y por el delito de Explotación Sexual, previsto en el artículo 153-B del Código Penal, en el primer, tercer, cuarto párrafo, numeral 2°, quinto párrafo numeral 1° y 6° del Código Penal, en agravio de la menor cuyas iniciales son S.V.F.; y le impone la medida de prisión preventiva por el plazo de dieciocho (18) meses. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

A.V. NRO. 386-2019

LR
3062-2019-35 III. PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público.
2. CONFIRMARON la Resolución N° 10-2019 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en audiencia por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – sede central, que resuelve declarar infundado el requerimiento fiscal de prisión preventiva en contra de los siguientes procesados JOSÉ LUIS CHAPA DIAZ, ANDRÉS SAYA ALARCON, ALFREDO MOJICA VALDEZ, JOSÉ RUBÉN DÍAZ DÍAZ, GELBER DAGOBERTO QUISPE LEÓN, GENARO JORGE TAPIA QUISPE, TEÓFILO MALDONADO YANAPA, JOSÉ MANUEL QUISPE FLORES, JUAN ALBERTO LÓPEZ MAMANI, PEDRO AURELIO ÁLVAREZ TINUCO y JUAN ALBERTO CALLE LÓPEZ, a quienes se investiga por la presunta comisión del delito de Organización Criminal, previsto en el artículo 317 del Código Penal y Extorsión Agravada, previsto en el artículo 200 primer y quinto párrafo incisos c) y d) del Código Penal, en agravio del Consorcio Integración Vial II y otros. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Juez Superior Ponente: señor Carlos Alberto Luna Regal.

A.V. NRO. 387-2019

CE
11989-2019-97 III. RESOLVEMOS:
a. DECLARAR, NULA la Resolución N° 02-2019, del quince de noviembre del 2019, que RESUELVE declarar FUNDADA la prisión preventiva en contra de HILARIO SOLANO MIRANDA por los delitos de Violación sexual en grado de tentativa ilícito previsto en el primer párrafo del artículo 170 del Código Penal, con la agravante previsto en el inciso 3 del mismo artículo y artículo 16 del Código Penal en agravio de la persona de iniciales E.L.E. y Delito de Desobediencia a la Autoridad previsto en el artículo 368 segundo párrafo del mismo texto legal, en agravio del Poder Judicial; por el plazo de nueve meses.
b. DISPONER la inmediata libertad del investigado HILARIO SOLANO MIRANDA siempre y cuando no se haya dictado en contra del mismo resolución judicial que ordene su privación de su libertad.
c. DISPONER la realización de nueva audiencia por el Juez llamado por ley debiendo remitirse los actuados con dicho fin. Juez Superior Ponente: Elber Campaño Espejo. Regístrese y comuníquese.
DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO
AUTOS DE TRÁMITE

LR
6234-2018-51 SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la resolución N° 04, de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve en el extremo que indica "CONCEDER EL PLAZO DE TRES DÍAS para que las partes procesales puedan OFRECER MEDIOS PROBATORIOS y MANDAR que las partes cumplan lo dispuesto en el quinto considerando".
Segundo.- CONCEDER el plazo de cinco días para que las partes procesales puedan ofrecer medios probatorios, debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución. AL ESCRITO N° 18493-2019.- a lo solicitado por la parte, resérvese el proveído de la presente a fin de que sea atendido una vez venza el plazo concedido en la presente resolución. Juez Superior Ponente, señor Luna Regal.

LL
766-2019-50 RESOLVEMOS:

1. DECLARAR FUNDADA LA INHIBICIÓN del señor juez superior Elber Campaño Espejo.
2. DISPONER INTEGRAR el Colegiado con el señor magistrado llamado por ley, que en este caso correspondería al magistrado menos antiguo de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones, en la persona del señor magistrado Orlando Abril Paredes. Juez Superior Ponente, señor Lajo Lazo.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

DR. CARLOS LUNA REGAL
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR COOR-
DINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
TERCERA SALA SUPERIOR PENAL TER-
CERA SALA SUPERIOR PENAL

31 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAZO LAJO, LUNA REGAL Y CAMPANO ESPEJO

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 388-2019
LR
3326-2019-65 III. SE RESUELVE:
A) DECLARAR FUNDADO, el recurso impugnatorio de apelación presentado por MARCO ANTONIO MALAGA ZENTENO –de fojas setenta y nueve a ochenta y cuatro- en contra de la Resolución que declara infundada la solicitud de desalojo preventivo y ministración provisional de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve de fojas seten-



Corte Superior de Justicia de Arequipa

COMUNICADO

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, comunica a los usuarios del sistema de justicia en general que a partir de este jueves 09 de enero del año 2020, el **JUZGADO MIXTO DE LA JOYA** que hasta esa fecha funcionará en la av. Paz Soldán Nro. 625 del distrito de La Joya, comenzará a atender en las nuevas instalaciones ubicadas en el Asentamiento Humano, El Triunfo, sector 1, lote 12, zona “C”, manzana “T”, del distrito de La Joya, provincia y departamenteo de Arequipa.

Arequipa, 06 de enero 2020

La Presidencia



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Arequipa

NOTA DE PRENSA N° 008 - 2020

**PRESIDENCIA DE LA CORTE DE AREQUIPA RESPALDA TRABAJO DE
SECRETARIOS JUDICIALES**

***Dr. Carlo Magno Cornejo, afirmó que hechos denunciados recientemente son aislados**

La Presidencia de la Corte de Justicia de Arequipa, deplora los presuntos actos de corrupción que se habrían producido en la Corte Superior de Justicia de Arequipa con relación al cobro irregular de cupones de reparaciones civiles. En este sentido, recalca que estos hechos son aislados y no pueden generalizarse y menos aún menoscabar el trabajo y dignidad de los secretarios y especialistas judiciales con cuyo esfuerzo demuestran amplio compromiso institucional y voluntad de servicio al ciudadano.

Asimismo, la Presidencia de este distrito judicial, deja salvo el respeto a las investigaciones administrativas, fiscales y procedimientos judiciales necesarios para determinar e individualizar las responsabilidades correspondientes.

Arequipa, 14 de enero 2020
Oficina de Imagen Institucional y Prensa
Corte Superior de Justicia de Arequipa